PRÓRROGA No. 1, MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1777-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y RESTREPO Y URIBE S.A.S

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co,legalmente representado por **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.632, obrando en su condición de **DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES**, nombrado mediante la Resolución No. 85 del 18 de enero de 2024, posesionado mediante Acta No.11 del 18 de enero de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 6165 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y **RESTREPO Y URIBE S.A.S.,** identificado con NIT 860.009.250-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 95 No. 15-47, con teléfono 6016225099 y dirección de correo electrónico ryu@ryu.com.co, representado legalmente por **ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.155.746, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el **INTERVENTOR**, hemos convenido suscribir la **Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1** al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá - IDU tramitó el proceso de concurso de méritos No. **IDU-CMA-DTC-022-2023**, con el objeto de adelantar la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."**, con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. **6056** del 22 de diciembre de 2023 adjudicó el proceso **IDU-CMA-DTC-022-2023** a **RESTREPO Y URIBE S.A.S,** de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.
3. Que el 23 de diciembre de 2023 el **IDU y RESTREPO Y URIBE S.A.S.,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, con el objeto de realizar la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."**
4. Que de conformidad con la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, el plazo de ejecución se determinó en **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la Fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

 La ejecución del Contrato de Interventoría está dividida en dos (2) Etapas, tal y como se

describe en el Contrato de Obra objeto de seguimiento, así:

Etapa	**Duración**
Preliminares	Cuatro [4] meses
Construcción	
Construcción	Diez [10] meses
Recibo	Un [1] mes
Total Construcción	**Once [11] meses**

5. Que en la Cláusula 9 del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023,** se estipuló el valor estimado en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($3.828.083.700) M/CTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que demande la prestación del servicio.

6. Que las Partes acordaron el inicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023** a partir del 6 de febrero de 2024, de conformidad con el Acta No. 1 de inicio de contrato de interventoría.

7. Que en el marco del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023** no se han suscrito entre las Partes modificaciones contractuales ni suspensiones.

8. Que actualmente el Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023** se encuentra en la etapa de preliminares consumiendo el plazo de la etapa de construcción, la cual vence el 5 de abril de 2025. Por su parte, la fecha de terminación del plazo total del Contrato es el 5 de mayo de 2025, encontrándose vigente y en ejecución.

9. Que actualmente el IDU no ha iniciado procesos administrativos sancionatorios en contra de RESTREPO Y URIBE S.A.S., en virtud del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023.**

10. Que el contratista de interventoría, **RESTREPO Y URIBE S.A.S.,** mediante comunicaciones **C.2304/0286/24/1.1** con radicado IDU **202452601759522** del 10 de octubre de 2024 y **C.2304/0286/24/1.1** con radicado IDU **202452601784222** del 16 de octubre de 2024, dirigidas a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (STESV), en calidad de área supervisora, solicitando: (i) Prórroga a la etapa de preliminares por el término de cuatro (4) meses y veinte (20) días calendario, (ii) En consecuencia, solicitó recomponer el plazo del contrato de Interventoría No. IDU-1777-2023, y (iii) Adición el valor inicial del contrato. Para ello, expuso los fundamentos que justifican dicha modificación contractual. La comunicación en cita hace parte integral del presente documento, destacándose los siguientes aspectos:

"(…)
2.2. REMUNERACIÓN DEL VALOR TOTAL ADICIONAL EN EL PERIODO DE PRÓRROGA DE CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DÍAS CALENDARIO, VALOR MENSUAL DE ACUERDO CON LA RECOMPOSICIÓN DE LAS ETAPAS Y FORMA DE PAGO

Durante el plazo de prórroga solicitado y con la recomposición de las etapas del Contrato, la Interventoría mantendrá indemnes las obligaciones contractuales vigentes para cada una de las Etapas, razón por la cual continuará realizando todas las labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas las labores requeridas durante la mayor duración de la etapa de preliminares derivadas de la revisión de los documentos presentados por el Contratista, de conformidad con el cronograma de entrega finales por componente anexo a la comunicación BEL-AFM-ADM-662-24, así como las actividades propias del seguimiento a todos los productos requeridos para el cambio de la etapa de preliminares del proyecto.

En línea con lo anterior, al presentarse una mayor duración de la etapa de preliminares, se requieren a su vez costos adicionales, situación que se encuentra prevista en el Contrato de Interventoría, numeral 6.8 - Prórrogas al Plazo Estimado de las Etapas en las que se divide el del Contrato de Interventoría, y que establece en su literal e) lo siguiente:

> *"(…) (e) En cualquiera de los eventos previstos en los incisos precedentes, el valor a pagar por cada mes adicional se determinará con base en lo siguiente:*
>
> *i) Se tendrá en cuenta para la determinación de las prórrogas, el desglose de la propuesta económica de cada etapa, presentada por el Interventor conforme a lo señalado en el numeral 9.1 de la CLÁUSULA 9. (…)"*

Así las cosas, esta Interventoría procedió a calcular el valor por cada mes adicional de la etapa de preliminares, tomando como referencia las condiciones en cuanto a cantidad, dedicación y remuneración del desglose de la oferta económica presentado al IDU por esta Interventoría mediante el comunicado C.2304/0168/24/1 con radicado 202452600842602 del 8 de mayo de 2024, obteniendo como resultado que el valor de la Interventoría por la mayor duración de la etapa de preliminares (4,66 meses) asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 635.207.867,00) M/CTE INCLUYE IVA, como se muestra en el plan de cargas anexo.

*No obstante, **teniendo en cuenta el estado de los productos a la fecha de vencimiento prevista contractualmente para la Etapa de Preliminares y a que se han completado algunas actividades del Contrato de obra** como la inspección en campo de las redes secas y húmedas existentes, y el trabajo de campo de laboratorio y de topografía, **no es necesario contar con los siguientes recursos del Contrato de Interventoría N.º IDU-1777-2023 en los siguientes periodos de la recomposición de la Etapa de Preliminares solicitada**:*

1. *Residente de Fauna: Entre el 6 de junio de 2024 y el 15 de octubre de 2024.*
2. *Residente de redes hidrosanitarias: Entre el 6 de junio de 2024 y el 25 de octubre de 2024.*
3. *Personal auxiliar técnico - conductor o motorista: Entre el 6 de junio de 2024 y el 25 de octubre de 2024.*
4. *Personal técnico - laboratorista inspector: Entre el 6 de junio de 2024 y el 25 de octubre de 2024.*
5. *Personal auxiliar técnico - cadenero 1: Entre el 6 de junio de 2024 y el 25 de octubre de 2024.*
6. *Especialista de topografía: Entre el 1 de agosto de 2024 y el 25 de octubre de 2024.*
7. *Personal técnico - Topógrafo Inspector: Entre el 1 de julio de 2024 y el 25 de octubre de 2024.*
8. *Costo operativo – Distanciométro: Entre el 1 de julio de 2024 y el 25 de octubre de 2024 en congruencia con la disposición del Topógrafo Inspector.*

9. *Costo operativo - Alquiler de vehículo: Entre el 6 de junio de 2024 y el 25 de octubre de 2024 en congruencia con la disposición del Conductor.*
10. *Costo operativo – Equipo de Laboratorio: Entre el 6 de junio de 2024 y el 25 de octubre de 2024 en congruencia con la disposición del laboratorista inspector.*

***Lo expuesto implica a todas luces una reducción en los costos en los que deberá incurrir efectivamente la interventoría durante la mayor duración de la etapa de preliminares producto de la prórroga del contrato y la recomposición de las etapas**. Por lo anterior, esta Interventoría se permite adjuntar a la presente comunicación, para consideración del IDU **el plan de cargas y el desglose de los costos de personal, así como los costos operacionales propuestos, para el tiempo de mayor duración de la Etapa de Preliminares.** En este plan de cargas se determina que el valor de la Interventoría por la mayor duración de la etapa de preliminares con optimización de recursos asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 545.777.591,00) M/CTE INCLUYE IVA.*

*Así las cosas, **con el objetivo de contribuir al desarrollo del proyecto** y ante la posición del Contratista respecto a la cobertura de los costos de Interventoría por la mayor duración, **esta Interventoría propone una reducción voluntaria del valor de sus servicios**, sin que esta propuesta sea entendida como una aceptación de imputabilidad alguna, de acuerdo con la disposición de los recursos presentados en el desglose en mención. En esta propuesta, de acuerdo con el plazo adicional solicitado para el Contrato y a la recomposición de los plazos contractuales, el valor de la Interventoría por la mayor duración en la etapa de preliminares corresponde a CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($409.598.000) M/CTE INCLUYE IVA.*

(…)

CAPITULO TERCERO:
CONCLUSIONES Y SOLICITUD

Como quiera que a lo largo de la comunicación C.2304/FM0787/24/5.2 fechada el 9 de octubre de 2024 esta Interventoría emitió su concepto frente a la prórroga del Contrato de Obra, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. *Considerando que se encuentra justificada la necesidad de efectuar una **prórroga por ciento cuarenta y dos (142) días calendario del plazo total del Contrato de Obra y la recomposición de las etapas de este Contrato** por causas parcialmente imputables al Contratista y a IDU-terceros, se requiere prorrogar el plazo total del Contrato de Interventoría en la misma magnitud de tiempo y recomponer los plazos de las etapas contractuales, manteniendo indemnes las obligaciones contractuales vigentes para cada una de las Etapas.*

2. *De acuerdo con la prórroga del Contrato de Interventoría y la recomposición de los plazos de las etapas contractuales se solicita modificar el plan de cargas para el tiempo de mayor duración de la Etapa de Preliminares, teniendo en cuenta lo previsto en el literal e) del numeral 6.8 de la cláusula 6 del Contrato de Interventoría.*

3. *La prórroga y recomposición de las etapas del Contrato de Interventoría demanda un incremento en valor de la Etapa de Preliminares por un valor de **$ 409.598.000,00**, incluido IVA, resultado de optimizar los recursos de la Interventoría para dicho periodo de prórroga*

*como se muestra en el archivo adjunto y se detalló en el capítulo segundo precedente. No obstante, el valor de la adición del Contrato de Interventoría asciende a la suma de **$ 219.954.126,00**, considerando que el valor restante **$ 189.643.874,00** puede ser cubierto por el Fondo de Cubrimiento del Contrato de Interventoría.*

4. *El valor mensual a remunerar durante el tiempo de la prórroga del plazo total del Contrato deberá tener en cuenta la recomposición de las etapas y por ende el valor total de la etapa de preliminares, de acuerdo con el desglose del presupuesto adjunto a la presente comunicación.*

5. *Con la prórroga del plazo total del Contrato por ciento cuarenta y dos (142) días calendario y la recomposición de las etapas contractuales, el plazo de la Etapa de Preliminares se modifica de 4 a 8,66 MESES, manteniendo las condiciones originales de la etapa de construcción es decir un plazo de 11 meses y modificándose el plazo total del Contrato de 15 meses a 19,66 MESES, por lo que se solicita modificar la Cláusula 6 y 9 del Contrato de Interventoría.*

6. *La fuente de financiación para la remuneración de los recursos requeridos para la Etapa de Preliminares derivados de la prórroga del plazo total del Contrato y la recomposición de etapas, deberá tener en cuenta la proporción equivalente a la imputabilidad de las partes de acuerdo con lo manifestado en el capítulo segundo del presente comunicado.*

7. *Como parte de la presente solicitud se anexa el formato FO-GC-27 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA junto con el desglose del presupuesto del Contrato en referencia para el tiempo adicional solicitado y la recomposición para la etapa de preliminares, lo anterior para efectuar el respectivo trámite del modificatorio correspondiente al Contrato de Interventoría.*

(…)"

11. Que mediante Memorando STESV **202433600323493** del 23 de octubre de 2024, la **Subdirección Técnica del Subsistema Vial (STESV)** en calidad de Área Supervisora del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, presentó su concepto y recomendación respecto de la solicitud de Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al contrato de interventoría, en los siguientes términos:

"(…)

III. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

Tras la evaluación de los argumentos técnicos indicados por el Contratista de Obra en su comunicación BEL-AFM-ADM-662-24 del 9 de octubre de 2024, y conforme lo expresado por la Interventoría en su oficio C.2304/0286/24/1.1 del 16 de octubre de 2024 radicado IDU 202452601784222, que dio alcance al oficio C.2304/0286/24/1.1 con radicado IDU 202452601759522 del 10 de octubre de 2024, así como lo aclarado y conceptuado por la Interventoría en el formato de adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-1777-2023 suscrito por las partes el 17 de octubre de 2024, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial – STESV, en su calidad de supervisora del contrato de interventoría IDU-1777-2023, encuentra viable y necesaria la solicitud de Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación Nº

1 (Recomposición de los plazos internos de las etapas) al Contrato de interventoría en mención, en los siguientes términos::

En relación con la solicitud de Prórroga al Contrato IDU-1777-2023

Debido a los argumentos ampliamente presentados y soportados por la interventoría para otorgar prórroga al contrato de obra, y como consecuencia de la misma, y con el fin de garantizar el buen desarrollo del objeto contractual, la interventoría solicita prorrogar el plazo de su contrato por el mismo término de la prórroga del contrato de obra, es decir, de 4 meses y 20 días y producto de la prórroga, la recomposición de los plazos de cada una de las etapas.

Es claro para las partes que durante el desarrollo de la etapa de preliminares han existido demoras propias del contratista en algunos productos de responsabilidad del contratista, así como demoras de otros a cargo de terceros en gestiones y aprobaciones, requeridas para efectuar el cambio de etapa de preliminares a construcción, circunstancias divididas en dos situaciones que la interventoría analizó para la solicitud de prórroga del plazo total del Contrato de obra y la recomposición de los plazos de la etapas contractuales.

La primera de ellas es la necesidad de armonización del proyecto para el empalme con la infraestructura vial existente hasta la carrera séptima, garantizando la continuidad y funcionalidad de la vía ante la suspensión de la construcción del proyecto del corredor verde en este sector de la ciudad, articulación que a pesar de estar prevista desde la etapa precontractual durante la estructuración del proyecto, ocasionó la complementación de los diseños en todos los componentes, algunos de ellos que han sufrido demoras propias del contratista en la entrega final para la aprobación de la interventoría.

La segunda, corresponde a demoras de otros a cargo de terceros en gestiones y aprobaciones respecto de las empresas de servicios públicos y entidades distritales como SDM, ETB, CODENSA, VANTI, MOVISTAR, CLARO, UAESP, aprobaciones de EAAB, donde la responsabilidad de las demoras es compartida con el contratista de obra, así como las faltantes de la SDA en cuanto a la resolución de silvicultura (pendiente a la fecha, aunque se cuenta con auto de inicio y programación de visita técnica por parte de la SDA), sumado a esto no se cuenta con respuesta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a pesar que el producto se encuentra aprobado por interventoría, lo que ha generado dilaciones en el desarrollo de la ejecución de la etapa de Preliminares; situaciones ajenas, que han determinado que la duración de la Etapa de preliminares se haya prolongado en su ejecución.

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar control, seguimiento y vigilancia por parte de la interventoría a través del Contrato IDU-1777-2023, a las actividades que ejecuta el contratista Belzcon S.A.S. a través del contrato de obra IDU-1771-2023, y dado que, la Interventoría Restrepo y Uribe S.A.S., avaló mediante su comunicación C.2304/FM0787/24/5.2 con radicado IDU 202452601759472 del 10 de octubre de 2024, la solicitud de prórroga Nº 1 y modificación Nº 1 presentada por el Contratista de Obra con base al estado actual del proyecto, con el fin de obtener las aprobaciones finales de los componentes tanto por parte de la Interventoría, como de las empresas distritales y de servicios públicos, para dar inicio a la Etapa de ejecución de obra, razón por la cual, esta Subdirección Técnica, considera procedente y necesario adelantar la prórroga del plazo del Contrato de interventoría por un término de **CUATRO (4) MESES Y 20 DIAS** y producto de la prórroga la recomposición de los plazos internos de las etapas del contrato.*

En relación con la recomposición de las etapas

De acuerdo con el análisis efectuado por la interventoría mediante la comunicación C.2304/FM0787/24/5.2 del 10 de octubre de 2024 frente a la solicitud realizada por el contratista de obra BELZCON SAS respecto a la recomposición de las etapas, esta área técnica encuentra igualmente procedente la modificación mencionada para el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el plazo inicial de la etapa de preliminares culminó el 5 de junio de 2024 sin el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos exigidos para el cambio de la etapa, tomando el tiempo de obra para labores de entrega y subsanación de los productos de la etapa preliminar; así las cosas, se establece como plazo de la etapa de preliminares el periodo comprendido entre el 6 de febrero de 2024 y hasta el 25 de octubre de 2024 y un plazo de 11 meses para la etapa de construcción conservando las condiciones contractuales iniciales, incrementándose la duración de la etapa de preliminares, con el fin de obtener las aprobaciones finales de los componentes tanto por parte de la Interventoría como de las empresas distritales y de servicios públicos, permitiendo que al finalizar este plazo, BELZCON SAS cumpla con los requisitos necesarios para dar inicio a la Etapa de ejecución de obra del contrato IDU-1771-2023 en tramos funcionales tal como lo establece el mismo contrato y en cumplimiento de lo determinado en las cláusulas 5.7.2 y 5.7.4 del mismo.

Teniendo en cuenta la prórroga solicitada y la recomposición de los plazos internos, los nuevos plazos quedan de la siguiente manera:

Etapa	***Duración***
Preliminares	*Ocho [8] meses y veinte [20] días*
Construcción	
Construcción	*Diez [10] meses*
Recibo	*Un [1] mes*
Total Construcción	***Once [11] meses***
Total plazo del proyecto	***Diecinueve (19) meses y Veinte (20) días***

Así las cosas, una vez suscrito el modificatorio la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría es el día 25 de septiembre de 2025.

En relación con la imputabilidad conceptuada por la firma interventora Restrepo y Uribe S.A.S.

*De la misma manera, el IDU acoge el análisis de imputabilidad de la prórroga solicitada y presentada por la firma interventora Restrepo y Uribe S.A.S. mediante comunicado C.2304/FM0787/24/5.2 con radicado IDU 20245260175947**2** del 10 de octubre de 2024, correspondiente al 53,7% a cargo del contratista de obra y 46,3% a cargo de terceros, porcentajes que serán asumidos por las partes para el pago de la Interventoría.*

De acuerdo con el análisis efectuado por la interventoría en relación con el costo de la interventoría para el plazo de prórroga solicitado, que es de cuatro meses y veinte días, se determina que los recursos necesarios para su cancelación ascienden a un total de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($409.598.000) M/CTE, monto que incluye IVA, ajustes y demás costos asociados.

En relación con la determinación de los recursos necesarios para la prórroga solicitada del contrato y la recomposición de las etapas, la interventoría, mediante su comunicación C.2304/0286/24/1.1

con radicado IDU 202452601784222, fechada el 16 de octubre de 2024, realiza un análisis de las cargas efectivamente requeridas para la ejecución. Este análisis considera el estado actual de los productos a la fecha de vencimiento prevista contractualmente para la Etapa de Preliminares, así como la finalización de ciertas actividades del contrato de obra. En consecuencia, la interventoría propone una reducción en la plantilla asignada, con el objetivo de disminuir el costo correspondiente a sus servicios. En su comunicación se indica lo siguiente:

(…)

Conforme a lo anterior, la interventoría anexa a su comunicación, la propuesta de la plantilla reducida de la siguiente manera:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1777-2023 "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

CÁLCULO DEL VALOR DE LA ETAPA DE PRELIMINARES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

			RECOMPOSICIÓN ETAPA DE PRELIMINARES - PLAN REDUCIDO								
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	**CANT.**	**CAT/UN**	**MES 5 20240606 a 20240705**	**MES 6 20240706 a 20240805**	**MES 7 20240806 a 20240905**	**MES 8 20240906 a 20241005**	**MES 9 20241006 a 20241025**	**TOTAL PRÓRROGA PRELIMINARES**	**Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**COSTO ($) TOTAL HOMBRES PRÓRROGA PRELIMINARES**
DIRECTOR/COORDINACIÓN											
OBRA											
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4	0,50	0,50	0,50	0,50	0,33	2,33	$ 16.924.711,00	2,46	$ 97.009.059,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	6	0,50	0,50	0,50	0,50	0,33	2,33	$ 5.800.000,00	2,46	$ 33.244.440,00
LEGAL / FINANCIERO / CONTABLE											
ESPECIALISTA LEGAL	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.133.000,00	2,46	$ 7.090.975,00
ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 8.392.000,00	2,46	$ 9.702.830,00
PROFESIONAL CONTABLE	1	6	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 5.450.000,00	2,46	$ 6.301.290,00
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES											
DISEÑO GEOMÈTRICO											
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRÍCO	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.225.000,00	2,46	$ 7.197.345,00
DISEÑO URBANO											
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.746.000,00	2,46	$ 7.799.725,00
REDES HIDROSANITARIAS											
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.746.000,00	2,46	$ 7.799.725,00
RESIDENTE DE REDES HIDROSANITARIAS	1	5						0,00	$ 5.500.000,00	2,46	$ 0,00
REDES SECAS Y DE GAS											
ESPECIALISTA EN REDES SECAS Y DE GAS	1	5	0,15	0,15	0,15	0,15	0,10	0,70	$ 6.746.000,00	2,46	$ 11.616.612,00
GEOTECNIA											
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	5	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 8.550.000,00	2,46	$ 9.885.510,00
PAVIMENTOS											
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	4	0,15	0,15	0,15	0,15	0,10	0,70	$ 6.218.000,00	2,46	$ 10.707.396,00
COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN											
PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	1	5	0,20	0,20	0,20	0,20	0,13	0,93	$ 5.890.000,00	2,46	$ 13.475.142,00
ESTRUCTURAS											
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.133.000,00	2,46	$ 7.090.975,00
PATRIMONIO											
PROFESIONAL BIENES DE INTERES CULTURAL - ARQUITECTO BIC	1	5	0,25	0,25	0,25	0,25	0,17	1,17	$ 5.397.000,00	2,46	$ 15.533.645,00
TOPOGRAFÍA											
ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA	1	5	0,10	0,08				0,18	$ 4.293.000,00	2,46	$ 1.900.940,00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,42					0,42	$ 2.342.000,00	2,56	$ 2.518.118,00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.000.000,00	2,56	$ 0,00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 1.300.000,00	2,56	$ 0,00
CAD - BIM											
COORDINADOR BIM	1	5	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 4.600.000,00	2,46	$ 5.318.520,00
MODELADOR Y/O ESPECIALISTA BIM	1	6	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 4.600.000,00	2,46	$ 5.318.520,00
TRÁNSITO											
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	4	0,40	0,40	0,40	0,40	0,27	1,87	$ 6.746.000,00	2,46	$ 31.032.949,00
RESIDENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	5						0,00	$ 5.000.000,00	2,46	$ 0,00
AMBIENTAL - SST - FORESTAL											
RESIDENTE AMBIENTAL	1	6	0,30	0,30	0,30	0,30	0,20	1,40	$ 8.100.000,00	2,46	$ 27.896.400,00
RESIDENTE EN SST	1	6	0,50	0,50	0,50	0,50	0,33	2,33	$ 4.000.000,00	2,46	$ 22.927.200,00
RESIDENTE FORESTAL	1	6	0,30	0,30	0,30	0,30	0,20	1,40	$ 3.271.000,00	2,46	$ 11.265.324,00
RESIDENTE EN FAUNA SILVESTRE	1	6				0,13	0,13	0,26	$ 3.833.000,00	2,46	$ 2.451.587,00
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	6							$ 5.000.000,00	2,46	$ 0,00
SOCIAL											
PROFESIONAL SOCIAL	1	5	1,00	1,00	1,00	1,00	0,67	4,67	$ 4.000.000,00	2,46	$ 45.952.800,00

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO											
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,20	0,20	0,20	0,20	0,13	0,93	$ 1.900.000,00	2,56	$ 4.523.520,00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.000.000,00	2,56	$ 0,00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.800.000,00	2,46	$ 0,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 1.800.000,00	2,56	$ 2.165.760,00
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 1.800.000,00	2,56	$ 2.165.760,00
OTRO PERSONAL											
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.000.000,00	2,56	$ 0,00
SUBTOTAL 1											**$ 409.892.067,00**

COSTOS OPERACIONALES			**RECOMPOSICIÓN ETAPA DE PRELIMINARES PRELIMINARES**								
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	**CANT.**	**UNIDAD**	**MES 5 20240606 a 20240705**	**MES 6 20240706 a 20240805**	**MES 7 20240806 a 20240905**	**MES 8 20240906 a 20241005**	**MES 9 20241006 a 20241025**	**TOTAL PRÓRROGA PRELIMINARES**	**COSTO UNITARIO SIN IVA ($)**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**COSTO ($) TOTAL INSUMOS PRÓRROGA PRELIMINARES**
TOPOGRAFÍA											
TARIFA MES - DISTANCIOMETRO (Incluyendo tránsito y Estación Total) - Capacidad de Lectura hasta 1500m.	1	MES	0,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	$ 8.016.000,00	1,10	$ 3.703.392,00
OTROS INSUMOS											
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	1	MES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 5.448.750,00	1,10	$ 0,00
TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - INTERVENTORIAS	1	MES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 11.312.000,00	1,10	$ 0,00
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	18	UN/MES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,17	1,17	$ 150.000,00	1,10	$ 3.474.900,00
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1	UN/MES	1,00	1,00	1,00	1,00	0,67	4,67	$ 500.000,00	1,10	$ 2.568.500,00
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	GLB/MS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,17	1,17	$ 876.994,47	1,10	$ 1.128.692,00
SUBTOTAL 2											**$ 10.875.484,00**
SUBTOTAL 1+2: VR. BÁSICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:											**$ 420.767.551,00**
3. VR. BÁSICO PARA ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO											
4. VR. BÁSICO PARA CAMBIO DE VIGENCIA											**$ 37.869.080,00**
VR. BÁSICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA (1 + 2 + 3 + 4)											**$ 458.636.631,00**
IVA 19%											**$ 87.140.960,00**
VR. BÁSICO + IVA 19% DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA											**$ 545.777.591,00**

*Sumado a la reducción de la plantilla mínima, la firma Restrepo y Uribe S.A.S. **voluntariamente** propone una reducción adicional al costo de la interventoría para la prórroga solicitada, justificándola jurídicamente en el principio de autonomía de la voluntad y en la aplicación del principio de economía durante la ejecución del contrato, manifestando en su comunicación:*

(…)

Una vez realizada la revisión técnica y jurídica de la propuesta presentada por la interventoría en su comunicación C.2304/0286/24/1.1 con radicado IDU 202452601784222, fechada el 16 de octubre de 2024, en relación con la reducción de la plantilla mínima de personal y la disminución adicional y voluntaria del costo de la interventoría para la prórroga solicitada, el Instituto acoge la

propuesta de la firma interventora Restrepo y Uribe S.A.S. Esta decisión se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad expresado por la interventoría, así como en los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia en la gestión pública, con el objetivo de garantizar la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública correspondiente.

Vale la pena aclarar que la propuesta realizada por la interventoría en ningún momento extingue las obligaciones contractualmente establecidas a través del contrato de interventoría IDU-1777-2023, las cuales continúan vigentes durante el plazo de la prórroga solicitada, así como que, la interventoría renuncia a cualquier tipo de reclamación económica relacionada con esta prórroga de manera inmediata o futura, conforme lo ratifica la misma interventoría en su comunicación manifestando:

> *"(…)*
> *Resulta importante también destacar que lo indicado busca propender por mantener el equilibrio económico del contrato de Interventoría, por cuanto pretende que sean reconocidos los gastos en los que se **incurrirá efectivamente** como consecuencia de la prórroga del contrato y recomposición de las etapas, asegurando a la administración que no se presentará ningún tipo de reclamación económica relacionada con esta prórroga, en caso de ser aceptada la oferta de mera liberalidad presentada en este documento…"*

En consecuencia, el valor de la interventoría correspondiente al plazo de prórroga solicitado, es decir cuatro meses y veinte días, se establece en un total de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($409.598.000) M/CTE, monto que incluye IVA, ajustes y demás costos asociados. La distribución de estos recursos, conforme a los porcentajes de imputabilidad establecidos para cada una de las partes, se realiza de la siguiente manera:

*- Costo de Interventoría Imputable al Contratista = $ 409.598.000,00 * 53.7% = $ 219.954.126,00*
*- Costo de Interventoría Imputable a terceros = $ 409.598.000,00 * 46.3% = $ 189.643.874,00*

De acuerdo con lo indicado por el contratista de obra en el acta de solicitud de prórroga del contrato de obra IDU-1771-2023, el valor que le corresponde asumir, de conformidad con la imputabilidad asignada, será descontado en las cinco actas de pago subsiguientes a la firma del acto modificatorio del contrato de obra.

Por lo anterior, la adición al Contrato de Interventoría IDU-1777-2023 correspondiente al valor imputable al Contratista, asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 219.954.126,00) M/CTE, incluido IVA, ajustes y demás costos asociados.

El costo de Interventoría imputable al IDU por efecto de terceros, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($189.643.874,00) M/CTE, incluido IVA, ajustes y demás costos asociados, valor que será cubierto por el Fondo de Cubrimiento del Contrato de Interventoría, para lo cual se efectúan las siguientes distribuciones de bolsas dentro del contrato:

CONCEPTO		CONTRATO ORIGINAL	ADICIÓN Y/O BALANCE RECURSOS	CONDICIONES ACTUALIZADAS
Etapa de Preliminares		$ 544.463.887,00	$ 409.598.000,00	$ 954.061.887,00
Etapa de Construcción	Construcción	$ 2.671.381.515,00	$ 0,00	$ 2.671.381.515,00
	Recibo de las obras	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Fondo de cubrimiento		$ 612.238.298,00	-$ 189.643.874,00	$ 422.594.424,00
Total		$ 3.828.083.700,00	$ 219.954.126,00	$ 4.048.037.826,00

En virtud de lo expuesto, esta área técnica considera viable y necesario proceder con la adición por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($219.954.126,00) M/CTE, monto que incluye IVA, ajustes y demás costos asociados, así como con la prórroga de cuatro (4) meses y veinte (20) días solicitada para el Contrato de Interventoría IDU-1777-2023, lo anterior con el fin de continuar con el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato de obra IDU-1771-2023 en atención a lo manifestado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"...Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

(…)

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Interventoría IDU-1777-2023, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

En virtud del pronunciamiento emitido por la firma Interventora Restrepo y Uribe S.A.S., dentro de las obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría IDU-1777-2023, en observancia de los principios de buena fe contractual de las partes, de oportunidad y de carga probatoria, obrando en conocimiento conjunto de las condiciones previamente establecidas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y el análisis de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial como área supervisora del contrato de interventoría IDU-1777-2023 se recomienda a la Dirección Técnica de Construcciones - DTC como ordenadora del gasto, solicitar la adición 1, prórroga 1 y modificación 1 previamente descrita, en los siguientes términos:

(…)"

12. Que mediante formato **FO-GC-27** de **Solicitud de Adición y Prórroga** del 17 de octubre de 2024, suscrito por el representante legal de RESTREPO Y URIBE S.A.S., el profesional de apoyo técnico a la supervisión del IDU y la Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, se expuso las causales de solicitud del contratista interventor y los comentarios del supervisor IDU acerca de la solicitud.

13. Que el **Director Técnico de Construcciones (DTC)** en calidad de ordenador del gasto, por medio del memorando No. STESV **202433600323493** del 23 de octubre de 2024, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente realizar la Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.

14. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

16. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa ciertay debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

17. Que la presente modificación es viable considerando que el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06 versión 19, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

> *"(…)* ***11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO***
>
> *Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las*

razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)"

18. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, se procede a suscribir la presente Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros fueron debidamente examinados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme las referidas consideraciones, la presente Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. IDU-**1777-2023**, por el término de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se aplicará a la Etapa de Preliminares del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar los numerales 6.1. y 6.2. de la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, denominada "Plazo Estimado", en el sentido de realizar la recomposición de los plazos de las etapas de Preliminares y Construcción cómo producto de la presente prórroga. En consecuencia, la cláusula quedará en los siguientes términos:

"(…)
CLÁUSULA 6. PLAZO ESTIMADO

*6.1 El plazo total estimado del Contrato de Interventoría es de **DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la Fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato.*

6.2 La ejecución del Contrato de interventoría estará dividida en dos (2) Etapas, tal y como se describe en el Contrato de Obra, así:

ETAPAS		***DURACIÓN***
Etapa de Preliminares		***Ocho (8) meses y veinte (20) días calendario***
Etapa de Ejecución	*Construcción*	*Diez (10) meses*
	Recibo de las obras	*Un (1)mes*
TOTAL		***Diecinueve (19) meses y veinte (20)***

	días calendario

(…)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 6 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 7.3 de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, denominada "Etapas de Ejecución del Contrato de Interventoría", en el sentido de definir el nuevo plazo de la etapa de preliminares. Por consiguiente, quedará de la siguiente forma:

"(…)
CLÁUSULA 7. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

(…)

7.3. Etapa de Preliminares

(…)

*(b). La duración estimada para la Etapa de Preliminares es de **ocho (8) meses y veinte (20) días calendario**, sin perjuicio de que ésta termine antes, si se llegaren a cumplir todas y cada una de las obligaciones que le asisten al Interventor con anterioridad al plazo estimado para esta etapa, es decir que se termine la Etapa de Preliminares del Contrato de Obra con anterioridad a esta fecha.*

(…)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 7 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CUARTA - COSTOS: Los costos por la prórroga de cuatro (4) meses y veinte (20) días calendario al contrato de interventoría No. **IDU-1777-2023** ascienden a **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($409.598.000) M/CTE** incluido IVA, ajustes y demás costos. Los cuáles serán asumidos por el IDU y BELZCON S.A.S., en calidad de contratista de obra, conforme al análisis de imputabilidad presentado por la interventoría mediante comunicación C.2304/FM0787/24/5.2 con radicado IDU 202452601759472 del 10 de octubre de 2024. En consideración a ello, esta suma será asumida de la siguiente manera:

- Costo de Interventoría Imputable al Contratista de obra = $ 409.598.000,00 * 53.7% = $ 219.954.126,00.
- Costo de Interventoría Imputable a IDU - Terceros = $ 409.598.000,00 * 46.3% = $ 189.643.874,00.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme la referida imputabilidad, **BELZCON S.A.S.**, en calidad de contratista de obra, asume los costos asociados a la presente prórroga al contrato de interventoría en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 219.954.126,00) M/CTE**, incluido IVA, ajustes y

demás costos, valor que será cubierto mediante la presente Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El costo de la prórroga de Interventoría asumida por el IDU por efecto de imputabilidad de terceros, es decir la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($189.643.874,00) M/CTE**, incluido IVA, ajustes y demás costos, será cubierta con cargo al Fondo de Cubrimiento del Contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez aplicado el descuento antes señalado, el balance del Fondo de Cubrimiento quedará en los siguientes términos:

Concepto	Valor Original	Traslado a la Etapa de Preliminares	Condiciones Actualizadas
Fondo de Cubrimiento	$612.238.298,00	$189.643.874,00	$422.594.424,00

QUINTA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023** en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 219.954.126,00) M/CTE**, incluido IVA, ajustes y demás costos asociados que conlleva la presente prórroga, de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula cuarta y la parte motiva del presente documento.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, se pagará de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 Etapa de Preliminares de la cláusula 12 denominada “Forma de pago”.

SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

CDP No.	Fecha	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
3316	11/07/2024	$ 272.231.944	$219.954.126

SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente el numeral 9.1. de la Cláusula 9 del Contrato de Interventoría **IDU-1777-2023**, denominada “Valor Estimado y Valor Efectivo del Contrato”, en el siguiente sentido:

(i) Adicionar al “Valor de la Interventoría para la Fase de Preliminares (Incluye cambio de vigencia e IVA” el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 219.954.126,00) M/CTE, incluido IVA, ajustes y demás costos asociados a la presente prórroga, de conformidad con el valor asumido por BELZCON S.A.S., en calidad de contratista de obra.

(ii) Trasladar del "Fondo de Cubrimiento" al "Valor de la Interventoría para la Fase de Preliminares (Incluye cambio de vigencia e IVA" la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($189.643.874,00) M/CTE., incluido IVA, ajustes y demás costos asociados a la presente prórroga, de conformidad con el valor asumido por el IDU.

En consideración a ello, el numeral 9.1. de la Cláusula 9 quedará de la siguiente manera:

"(…)

CLÁUSULA 9. VALOR ESTIMADO Y VALOR EFECTIVO DEL CONTRATO

9.1. El valor estimado del presente Contrato es la suma de ***CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 4.048.037.826,00) M/CTE,*** *incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que demande la prestación del servicio. Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:*

EL PRESUPUESTO TOTAL, es la suma de:
$ 4.048.037.826,00 ***CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C*** *La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:*
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) *Es la suma de* ***$ 954.061.887*** ***NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C***
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA) *Es la suma de* ***$ 801.732.678*** ***OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C*** ***IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)*** *Es la suma de* ***$ 152.329.209*** ***CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/C***
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y ENTREGA DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) *Es la suma de* ***$ 2.671.381.515*** ***DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/C***
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

PRÓRROGA No. 1, MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1777-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y RESTREPO Y URIBE S.A.S

Es la suma de ***$ 2.244.858.416*** ***DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/C***

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de ***$ 426.523.099*** ***CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C***

VALOR PARA EL FONDO DE CUBRIMIENTO

Es la suma de ***$ 422.594.424*** ***CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C***

(…)"

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 9 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

OCTAVA - MODIFICACIÓN: Reducir las dedicaciones del personal mínimo de interventoría requerido exclusivamente durante el plazo de la presente prórroga, aplicado a la recomposición de la Etapa de Preliminares, por los motivos indicados en las consideraciones del presente documento. Por tal motivo, quedará en los siguientes términos:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1777-2023 "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO MIRANDA (CL. 45) DESDE LA CRA. 5 HASTA LA CRA. 7 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

CÁLCULO DEL VALOR DE LA ETAPA DE PRELIMINARES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

			RECOMPOSICIÓN ETAPA DE PRELIMINARES - PLAN REDUCIDO								
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANT.	CAT/UN	MES 5 20240606 a 20240705	MES 6 20240706 a 20240805	MES 7 20240806 a 20240905	MES 8 20240906 a 20241005	MES 9 20241006 a 20241025	TOTAL PRÓRROGA PRELIMINARES	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES PRÓRROGA PRELIMINARES
DIRECTOR/COORDINACIÓN											
OBRA											
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4	0,50	0,50	0,50	0,50	0,33	2,33	$ 16.924.711,00	2,46	$ 97.009.059,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	6	0,50	0,50	0,50	0,50	0,33	2,33	$ 5.800.000,00	2,46	$ 33.244.440,00
LEGAL / FINANCIERO / CONTABLE											
ESPECIALISTA LEGAL	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.133.000,00	2,46	$ 7.090.975,00
ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 8.392.000,00	2,46	$ 9.702.830,00
PROFESIONAL CONTABLE	1	6	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 5.450.000,00	2,46	$ 6.301.290,00
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES											
DISEÑO GEOMÈTRICO											
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRÍCO	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.225.000,00	2,46	$ 7.197.345,00
DISEÑO URBANO											
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.746.000,00	2,46	$ 7.799.725,00
REDES HIDROSANITARIAS											
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.746.000,00	2,46	$ 7.799.725,00
RESIDENTE DE REDES HIDROSANITARIAS	1	5						0,00	$ 5.500.000,00	2,46	$ 0,00
REDES SECAS Y DE GAS											
ESPECIALISTA EN REDES SECAS Y DE GAS	1	5	0,15	0,15	0,15	0,15	0,10	0,70	$ 6.746.000,00	2,46	$ 11.616.612,00
GEOTECNIA											
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	5	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 8.550.000,00	2,46	$ 9.885.510,00
PAVIMENTOS											
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	4	0,15	0,15	0,15	0,15	0,10	0,70	$ 6.218.000,00	2,46	$ 10.707.396,00
COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN											
PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	1	5	0,20	0,20	0,20	0,20	0,13	0,93	$ 5.890.000,00	2,46	$ 13.475.142,00

PRÓRROGA No. 1, MODIFICACIÓN No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1777-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y RESTREPO Y URIBE S.A.S

ESTRUCTURAS											
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 6.133.000,00	2,46	$ 7.090.975,00
PATRIMONIO											
PROFESIONAL BIENES DE INTERES CULTURAL - ARQUITECTO BIC	1	5	0,25	0,25	0,25	0,25	0,17	1,17	$ 5.397.000,00	2,46	$ 15.533.645,00
TOPOGRAFÍA											
ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA	1	5	0,10	0,08				0,18	$ 4.293.000,00	2,46	$ 1.900.940,00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,42					0,42	$ 2.342.000,00	2,56	$ 2.518.118,00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.000.000,00	2,56	$ 0,00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 1.300.000,00	2,56	$ 0,00
CAD - BIM											
COORDINADOR BIM	1	5	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 4.600.000,00	2,46	$ 5.318.520,00
MODELADOR Y/O ESPECIALISTA BIM	1	6	0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 4.600.000,00	2,46	$ 5.318.520,00
TRÁNSITO											
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	4	0,40	0,40	0,40	0,40	0,27	1,87	$ 6.746.000,00	2,46	$ 31.032.949,00
RESIDENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	5						0,00	$ 5.000.000,00	2,46	$ 0,00
AMBIENTAL - SST - FORESTAL											
RESIDENTE AMBIENTAL	1	6	0,30	0,30	0,30	0,30	0,20	1,40	$ 8.100.000,00	2,46	$ 27.896.400,00
RESIDENTE EN SST	1	6	0,50	0,50	0,50	0,50	0,33	2,33	$ 4.000.000,00	2,46	$ 22.927.200,00
RESIDENTE FORESTAL	1	6	0,30	0,30	0,30	0,30	0,20	1,40	$ 3.271.000,00	2,46	$ 11.265.324,00
RESIDENTE EN FAUNA SILVESTRE	1	6				0,13	0,13	0,26	$ 3.833.000,00	2,46	$ 2.451.587,00
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	6							$ 5.000.000,00	2,46	$ 0,00
SOCIAL											
PROFESIONAL SOCIAL	1	5	1,00	1,00	1,00	1,00	0,67	4,67	$ 4.000.000,00	2,46	$ 45.952.800,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO											
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,20	0,20	0,20	0,20	0,13	0,93	$ 1.900.000,00	2,56	$ 4.523.520,00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.000.000,00	2,56	$ 0,00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.800.000,00	2,46	$ 0,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 1.800.000,00	2,56	$ 2.165.760,00
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		0,10	0,10	0,10	0,10	0,07	0,47	$ 1.800.000,00	2,56	$ 2.165.760,00
OTRO PERSONAL											
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1							0,00	$ 2.000.000,00	2,56	$ 0,00
SUBTOTAL 1											**$ 409.892.067,00**
COSTOS OPERACIONALES			**RECOMPOSICIÓN ETAPA DE PRELIMINARES PRELIMINARES**								
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	**CANT.**	**UNIDAD**	**MES 5 20240606 a 20240705**	**MES 6 20240706 a 20240805**	**MES 7 20240806 a 20240905**	**MES 8 20240906 a 20241005**	**MES 9 20241006 a 20241025**	**TOTAL PRÓRROGA PRELIMINARES**	**COSTO UNITARIO SIN IVA ($)**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**COSTO ($) TOTAL INSUMOS PRÓRROGA PRELIMINARES**
TOPOGRAFÍA											
TARIFA MES - DISTANCIOMETRO (Incluyendo tránsito y Estación Total) - Capacidad de Lectura hasta 1500m.	1	MES	0,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	$ 8.016.000,00	1,10	$ 3.703.392,00
OTROS INSUMOS											
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	1	MES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 5.448.750,00	1,10	$ 0,00
TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - INTERVENTORIAS	1	MES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ 11.312.000,00	1,10	$ 0,00
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	18	UN/MES	0,25	0,25	0,25	0,25	0,17	1,17	$ 150.000,00	1,10	$ 3.474.900,00
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1	UN/MES	1,00	1,00	1,00	1,00	0,67	4,67	$ 500.000,00	1,10	$ 2.568.500,00
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	GLB/MS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,17	1,17	$ 876.994,47	1,10	$ 1.128.692,00
SUBTOTAL 2											**$ 10.875.484,00**

NOVENA - MANIFESTACIONES: El INTERVENTOR declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria por un eventual incumplimiento del interventor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, no afecta el equilibrio económico del Contrato.

DÉCIMA - GARANTÍAS: El INTERVENTOR se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1, Modificación No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes y la aceptación del mismo en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023** se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno

del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/0 de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente

DÉCIMA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. **IDU-1777-2023**, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá y se acepta a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU	**POR EL INTERVENTOR**
LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN	**ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ**
Director Técnico de Construcciones	Representante Legal
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	**RESTREPO Y URIBE S.A.S.**

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Isis Paola Díaz Muniz - Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: Oscar David Cortes Pérez - Asesor Dirección Técnica de Gestión Contractual
Lina Patricia Dimate Benjumea - Dirección Técnica de Construcciones
Juan Carlos Velandia Sánchez - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema vial
Luis Eduardo Quitian Castiblanco - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Gloria Mongua Lucero - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Jorge Camilo Ruano – Abogado Dirección Técnica de Gestión Contractual